

Buenos Aires, 20 de abril de 2020

Estimado Farmacéutico y Entidades Farmacéuticas:

OSPJN (Obra Social del Poder Judicial de la Nación)

Ante la situación de emergencia por la Pandemia del brote de COVID-19, autorizamos a las farmacias a que reciban recetas médicas que hayan sido enviadas a los afiliados a través de cualquier medio digital (e-mail, WhatsApp, etc).

Las mismas deben conservar el formato habitual (**Obra Social, datos del afiliado, fecha, firma y sello del médico, número de prestador**).

Tipos de recetarios:

Serán válidos recetarios oficiales, Hospital Aleman, de médicos particulares, instituciones siempre que contengan membrete.

Es requisito obligatorio que el afiliado concurra con la receta impresa a la farmacia.

La farmacia podrá facturar con la fotocopia de la receta, y el afiliado o tercero interviniente deberá dar el conforme (firma, aclaración y DNI) en la fotocopia o bien en el ticket adjunto a la misma.

Las recetas deberán ser validadas por IMED como cualquier otra receta.

- Dichas recetas serán válidas también para psicotrópicos ni estupefacientes.

Esta medida entra en vigencia desde 20/04/2020 y hasta nuevo aviso.

Ante cualquier duda, por favor comuníquese a los siguientes contactos:

otbaires@farmandat.com.ar

5272/1097 /5272-1098

Saludamos Atte.
FARMANDAT S.A.